

## Digitalización de los Cuadernos ATA

Facilitamos la [Nota informativa 01/2026](#), de 22 de enero, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre la digitalización de los cuadernos ATA.

En la nota se informa de que, a partir del 31 de marzo de 2026, los Estados Miembros de la Unión Europea se adherirán al proyecto de digitalización de los cuadernos ATA. Esto significa que, a partir de dicha fecha, tanto las Cámaras de Comercio como los operadores deberán, respectivamente, ser capaces de emitir y disponer del cuaderno en formato digital, y las autoridades aduaneras estar en disposición de escanear o leer el formato digital.

Desde ese 31 de marzo de 2026 hasta principios de 2028 -previsión que podría verse ampliada-, convivirán el cuaderno ATA en formato papel y en formato digital puesto que durante este periodo transitorio las autoridades aduaneras de las partes contratantes del Convenio de Estambul van a ir adhiriéndose paulatinamente en el sistema de cuadernos ATA digital. En la Nota se explican las actuaciones a realizar en cada supuesto.

Además, se explica que los cuadernos ATA emitidos con anterioridad a 31/03/2026 (así como con los Cuadernos de sustitución de estos) serán sellados como hasta ahora. La utilización del formato digital será a partir de 31/03/2026 para aquellos cuadernos que se emitan a partir de esa fecha, además de aquellos cuadernos de sustitución emitidos después de dicha fecha.



Secretaría.  
Irun, 26 de enero de 2026